



Asamblea General

Distr. general
30 de mayo de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 144 del programa

Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes **Ramos** (Portugal)

I. Introducción

1. En su novena sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2000, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 58ª, 59ª, 67ª y 68ª, celebradas el 7, el 8 y el 25 de mayo de 2001. Las declaraciones y observaciones hechas en el curso del examen del tema por la Comisión se indican en las actas resumidas respectivas (A/C.5/55/SR.58, 59, 67 y 68).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia en el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (A/55/682);

b) El informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/55/768);

c) Los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/874 y Add.4).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/55/L.72

4. En la 68ª sesión, celebrada el 25 de mayo, el representante del Japón y coordinador de las consultas oficiosas sobre el tema presentó, en nombre del Presidente, un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia” (A/C.5/55/L.72).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/55/L.72 sin votación (véase el párrafo 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 854 (1993) del Consejo de Seguridad, de 6 de agosto de 1993, por la cual el Consejo aprobó el despliegue de un equipo de avanzada de hasta un máximo de diez observadores militares de las Naciones Unidas con un mandato de tres meses de duración y la incorporación de ese equipo en la misión de observadores de las Naciones Unidas, si el Consejo decidía establecerla oficialmente,

Recordando también la resolución 858 (1993) del Consejo de Seguridad, de 24 de agosto de 1993, por la cual el Consejo decidió establecer la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, y las resoluciones posteriores por las cuales el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de Observadores, la última de las cuales es la resolución 1339 (2001), de 31 de enero de 2001,

Recordando además su decisión 48/475 A, de 23 de diciembre de 1993, relativa a la financiación de la Misión de Observadores, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la de las cuales es la resolución 54/271, de 15 de junio de 2000,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, enunciados por la Asamblea General en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión de Observadores,

¹ A/55/682 y A/55/768.

² A/55/874 y Add.4.

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión de Observadores los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia al 30 de abril de 2001, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 19,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 14% del total de las cuotas asignadas desde que se estableció la Misión de Observadores hasta el período terminado el 30 de junio de 2001, observa que aproximadamente el 16% de los Estados Miembros ha pagado íntegramente sus cuotas e insta a los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que paguen sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su conocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Insta* a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión de Observadores;

4. *Expresa preocupación* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General en el despliegue de algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y en la provisión de recursos suficientes para ellas;

5. *Subraya* que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras recibirán trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Subraya* también que todas las misiones de mantenimiento de la paz recibirán recursos suficientes para cumplir sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión de Observadores;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, y pide al Secretario General que vele por su plena aplicación;

9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión de Observadores se administre con el máximo de eficiencia y economía;

10. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión de Observadores, de acuerdo con las necesidades de ésta;

11. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia la suma de 27.896.341 dólares en cifras brutas (26.175.806 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión de Observadores durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, incluidas la suma de 816.452 dólares en cifras brutas (716.517 dólares en

³ A/55/874/Add.4.

cifras netas) para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la suma de 85.289 dólares en cifras brutas (76.589 dólares en cifras netas) para la Base Logística de las Naciones Unidas;

12. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 2.374.695 dólares en cifras brutas (2.181.317 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2001, de conformidad con los niveles establecidos en la resolución 55/235 de la Asamblea y modificados por la Asamblea en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2001 establecida en su resolución 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000;

13. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 12 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 143.378 dólares, aprobados para la Misión de Observadores respecto del período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2001;

14. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 25.571.646 dólares en cifras brutas (23.994.489 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2001 y el 30 de junio de 2002 a razón de 2.324.695 dólares en cifras brutas (2.181.317 dólares en cifras netas) por mes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 *supra* y teniendo en cuenta las escalas de cuotas para los años 2001 y 2002 establecidas en la resolución 55/5 B de la Asamblea General, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión de Observadores más allá del 31 de julio de 2001;

15. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 1.577.157 dólares, aprobados para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2001 y el 30 de junio de 2002;

16. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 12 y 14 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 5.996.479 dólares en cifras brutas (5.775.479 dólares en cifras netas) respecto del período terminado el 30 de junio de 2000, del cual 2.324.695 dólares en cifras brutas (2.181.317 dólares en cifras netas) corresponden al período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2001 y 3.671.784 dólares en cifras brutas (3.594.162 dólares en cifras netas) corresponden al período comprendido entre el 1° de agosto de 2001 y el 30 de junio de 2002, con arreglo a la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1° de marzo de 1989 y modificada por la Asamblea en resoluciones y decisiones posteriores sobre el prorrateo especial de las consignaciones destinadas a operaciones de mantenimiento de la paz, las últimas de las cuales son la resolución 52/230, de 31 de marzo de 1998, y las decisiones 54/456, 54/457 y 54/458, de 23 de diciembre de 1999, para el período 1998-2000, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2000 establecida en sus resoluciones 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997, y 54/237 A, de 23 de diciembre de 1999;

17. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores, se deduzcan de sus obligaciones pendientes las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 5.996.479 dólares en cifras brutas (5.775.479 dólares en cifras netas) respecto del período terminado el 30 de junio de 2000, del cual 2.324.695 dólares en cifras brutas (2.181.317 dólares en cifras netas) corresponden al período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2001 y 3.671.784 dólares en cifras brutas (3.594.162 dólares en cifras netas) corresponden al período comprendido entre el 1° de agosto de 2001 y el 30 de junio de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 16 *supra*;

18. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

19. *Alienta* al Secretario General a seguir tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión de Observadores bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

20. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión de Observadores, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, que se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia”.